

Bogotá, D.C.

632

Señor.

**RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**  
**Representate legal Interventoria SOLIUN S.A.S**

**Dirección:** Carrera 70C # 48-55

**Telefono:** 3013942384

**Email:** proyectos2@soliunsas.com

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá D.C.

**Asunto:** Exclusión parque 13-013 Barrio Alfonso López, inclusión parque 13-113 URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE CUARTA ETAPA DE DESARROLLO SECTOR II SM II-1, SMII-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7, SM II-8 CTO. 547-2025 obra parques.

Cordial Saludo:

En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo – Alcaldía Local se permite relacionar la información correspondiente a los contratos en ejecución que se indican a continuación:

**Contrato N° 547-2025** cuyo objeto es *"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE YA MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC"* del contratista de obra.

**Contrato N° 555-2025** cuyo objeto es *" REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA YA LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE YA MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC".*

Lo anterior se comunica para efectos de garantizar el ejercicio del control social, el acceso a la información pública y el seguimiento a la ejecución contractual, en cumplimiento de las disposiciones

normativas vigentes que regulan la actividad contractual de las entidades estatales. En este sentido, se remite los enlaces de consulta en la plataforma SECOP II, a través del cual podrá verificar la información oficial del proceso, incluyendo el estado de ejecución del contrato y cada una de las fases que integran su desarrollo, conforme a los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación pública.

### Proceso de contratación FDLT-LP-035-2025 (144442) – CTO. N° 547-2025

#### FASE PRECONTRACTUAL.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9193169&isFromPublicArea=True&isModal=False>

#### FASE DE EJECUCIÓN.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9091621&isFromPublicArea=True&isModal=False>

### Proceso de contratación FDLT-CMA-040-2025 (144452)– CTO. N° 555-2025

#### FASE PRECONTRACTUAL.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9215908&isFromPublicArea=True&isModal=False>

#### FASE DE EJECUCIÓN.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9158364&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De lo anterior se informa que cumpliendo con las diferentes etapas de proyecto y según los alcances específicos que rigen el grupo de mantenimientos de parques asignados para este contrato, a la fecha como es de su entendimiento se han iniciado con las actividades de obra en varios parques del contrato.

| EJECUCION | CODIGO | PARQUE                                                                                             | UBICACIÓN           | COSTO TOTAL       | FECHA INICIO                   | FECHA FINAL                    |
|-----------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1         | 13-068 | URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE SECTOR III SM III-3, SM III-4, SM III-5, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8 | AV CR 60 # 22B - 01 | \$ 165.119.788,30 | miércoles, 4 de marzo de 2026  | sábado, 16 de mayo de 2026     |
| 2         | 13-018 | URBANIZACIÓN QUINTA PAREDES EL POTRERO                                                             | CR 44 # 24A - 80    | \$ 191.585.603,81 | lunes, 16 de marzo de 2026     | martes, 28 de abril de 2026    |
| 3         | 13-149 | FUTURA                                                                                             | CR 33 # 25C 04      | \$ 175.168.674,71 | martes, 17 de marzo de 2026    | martes, 28 de abril de 2026    |
| 4         | 13-015 | SANTA CLARA                                                                                        | CARRERA 45 # 22-63  | \$ 167.110.749,37 | miércoles, 25 de marzo de 2026 | miércoles, 10 de junio de 2026 |
| 5         | 13-003 | URBANIZACIÓN SAN LUIS                                                                              | CL 60 # 18 - 50     | \$ 131.307.086,70 | martes, 31 de marzo de 2026    | miércoles, 3 de junio de 2026  |
| 6         | 13-013 | BARRIO ALFONSO LÓPEZ                                                                               | CALLE 51 # 21-13    | \$ 78.291.728,60  | viernes, 24 de abril de 2026   | sábado, 16 de mayo de 2026     |
| 7         | 13-034 | URBANIZACIÓN LA MAGDALENA                                                                          | CR 17 # 38-27       | \$ 51.416.368,53  | miércoles, 6 de mayo de 2026   | sábado, 13 de junio de 2026    |
| TOTAL     |        |                                                                                                    |                     | \$ 960.000.000    |                                |                                |

Es por ende y teniendo en cuenta los alcances de las ejecuciones contractuales del proyecto en cada frente de trabajo se expone:

## ANTECEDENTES.

1. Que mediante la Resolución número 453 del 26 de diciembre de 2025, la Entidad adjudicó el proceso de selección de Licitación de Obra Pública No. FDLT-LP-035-2025 (144442) al oferente SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA, representado legalmente por Jaime Orlando Santos Gutiérrez identificado con C.C. No. 19.339.935, expedida en Bogotá D.C.
2. Que en virtud de lo anterior se suscribió el Contrato de Obra No. 547-2025 OP (144442), cuyo objeto contractual consistió en: *"Realizar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los juegos infantiles y/o graderías para parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C."*
3. Que mediante la Resolución Número 449 de 23 de diciembre de 2025, la Entidad adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. FDLT-CMA-040-2025 (144452), al oferente SOLIUN SAS, representado legalmente por Raúl Orlando Delgado Cabiativa identificado con cedula de ciudadanía No 79.573.492, expedida en Bogotá D.C., con el fin de realizar la interventoría al contrato de obra No. 547-2025 OP (144442).
4. Que en consecuencia se suscribió el Contrato de Interventoría No. 555-2025 CI (144452), cuyo objeto consistió en: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y a los procesos SST - MA - SO - PMT, del contrato de obra pública que tiene por objeto: "Realizar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los juegos infantiles y/o graderías para parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C."*
5. Que para el día 05 de marzo 2026 se realiza visita y recorrido a todos los parques del contrato CTO. 547-2025 en compañía del contratista de obra INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA, el contratista de la interventoría SOLIUN S.A.S, el profesional del área de infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y el profesional a cargo del área de la división de parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Para dar verificación y alcance a la ejecución del contrato conforme a las actividades propuesta por parte del contratista dentro de las zonas de intervención dentro de los 7 parques incluidos dentro del contrato.

|   |        |                                                                                                    |
|---|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 13-068 | URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE SECTOR III SM III-3, SM III-4, SM III-5, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8 |
| 2 | 13-018 | URBANIZACIÓN QUINTA PAREDES EL POTRERO                                                             |
| 3 | 13-149 | FUTURA                                                                                             |
| 4 | 13-015 | SANTA CLARA                                                                                        |
| 5 | 13-003 | URBANIZACIÓN SAN LUIS                                                                              |
| 6 | 13-013 | BARRIO ALFONSO LÓPEZ                                                                               |
| 7 | 13-034 | URBANIZACIÓN LA MAGDALENA                                                                          |

Durante el recorrido el IDRD comenta que el parque registrado con código 13-013 BARRIO ALFONSO LÓPEZ, se encuentra con una problemática relacionada con la ficha RUPI. Dentro de la cual el IDRD especificando que es el administrador de esta infraestructura recreacional no tiene conocimiento exacto por el cual el parque se encuentra sin este registro, sin embargo la alcaldía Local de Teusaquillo dentro de su alcance emitiría el respectivo oficio solicitando el estado jurídico de este frente de trabajo para confirmar la viabilidad de su intervención sin que se afecte los posibles detrimentos patrimoniales que se podrían causar con respecto a los alcances del contrato. (ACTA DE COMITÉ N°10).

6. Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 20266320099851 de fecha 16 de marzo de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo solicitó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), en su calidad de entidad administradora del parque del barrio Alfonso López, la expedición de los documentos pertinentes y la emisión de concepto respecto del estado jurídico actual del referido parque. Lo anterior, en consideración a que, si bien la Alcaldía Local actúa como promotora de las actividades de mantenimiento de la infraestructura recreativa, no ostenta la competencia para determinar la existencia de eventuales procesos jurídicos que puedan afectar la intervención objeto del Contrato No. 547-2025, ni las condiciones de su ejecución contractual. A la fecha no se tiene ninguna respuesta con respecto a lo solicitado dentro del documento.
7. Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 20266320099861 de fecha 16 de marzo de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo solicitó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en su calidad de entidad competente para la verificación del estado documental y la información asociada al Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI), instrumento mediante el cual se consolida el inventario oficial de los bienes que conforman el espacio público y se define su destinación, administración y responsabilidad institucional, la expedición de la información correspondiente al parque identificado con código IDRD No. 13-013, ubicado en el barrio Alfonso López.

Lo anterior, en consideración a que, si bien la Alcaldía Local actúa como promotora de las actividades de mantenimiento de la infraestructura recreativa, no ostenta competencia para establecer la existencia de eventuales situaciones jurídicas o inconsistencias documentales asociadas al RUPI que puedan afectar la viabilidad de la intervención objeto del Contrato No. 547-2025, ni las condiciones de su ejecución contractual.

8. Que para el día 20 de marzo del 2026 se entrega por parte del contratista de obra INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA, el documento con el diagnostico integral del estado y las ejecuciones de actividades de obra para la subsanación de las necesidades a ejecutar dentro del contrato CTO. 547-2025 en cada uno de los parques de la localidad objeto de cumplimiento contractual, avalado por parte del contratista de interventoría CTO. 555-2025 mediante documento N°. FDLT-555-2025-115.
9. Que para el día 20 de marzo del 2026 el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). Envía comunicado con N° 20262010043471 referenciado a la verificación del estado documental y la información asociada al Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI). En el cual para el parque identificado con código IDRD N° 13-013 Barrio Alfonso López comenta:

*“Con relación al parque identificado con IDRD 13-013, ubicado en la calle 51 No. 21-13 y con código CHIP AAA0085EFDM, del barrio Alfonso López, localidad de Teusaquillo, se informa que, a la fecha, este último no se encuentra incorporado como bien de uso público ni como bien fiscal dentro del inventario general de Espacio Público y Bienes Fiscales del sector central del Distrito Capital, administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.*

10. Que, mediante derecho de petición radicado bajo el No. 20264211005862 de fecha 25 de marzo de 2026, fue remitida al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo una solicitud de carácter urgente orientada a la ejecución de actividades de mantenimiento del juego infantil ubicado en el parque identificado con código IDRD No. 13-113, correspondiente a la Urbanización Ciudad Salitre Cuarta Etapa de Desarrollo Sector II (SM II-1, SM II-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7 y SM II-8).

Lo anterior, en atención al estado actual de deterioro que presenta dicha infraestructura recreativa, el cual configura un riesgo inminente para la integridad física de los menores usuarios, en caso de su utilización, circunstancia que hace necesaria la adopción de medidas preventivas y correctivas en el marco de las obligaciones de mantenimiento y conservación del espacio público.

11. Que para el día 26 de marzo del 2026 el área de Infraestructura del fondo de desarrollo Local de Teusaquillo realiza la visita técnica al parque identificado con código IDRD No. 13-113, correspondiente a la Urbanización Ciudad Salitre Cuarta Etapa de Desarrollo Sector II (SM II-1, SM II-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7 y SM II-8). Verificando lo relacionado en el derecho de petición N° 20264211005862 y se procede a sellar el parque motivado en el estado de deterioro en el que se encuentra.



**Referencia:** Registro Fotográfico tomado por la alcaldía Local de Teusaquillo.



**Referencia:** Registro Fotográfico tomado por la alcaldía Local de Teusaquillo.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y previa verificación de las necesidades identificadas en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 547-2025, así como de sus alcances contractuales frente al mantenimiento de los juegos infantiles ubicados en los parques de la localidad de Teusaquillo, se evidencia la necesidad de adelantar una modificación contractual que permita atender situaciones de carácter urgente orientadas a la protección de la integridad física de los menores usuarios de dicha infraestructura recreativa.

Lo anterior, teniendo en cuenta, de una parte, que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad administradora del parque identificado con código IDRD No. 13-013, correspondiente al barrio Alfonso López, respecto de su estado jurídico, y de otra, la existencia de condiciones de deterioro que ameritan intervención prioritaria en el parque identificado con código IDRD No. 13-113, correspondiente a la Urbanización Ciudad Salitre Cuarta Etapa de Desarrollo Sector II (SM II-1, SM II-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7 y SM II-8).

En este sentido, se solicita adelantar la respectiva verificación técnica, diagnóstico y formulación de alternativas de solución que permitan la recuperación de la infraestructura recreativa, así como evaluar la viabilidad de atender la situación de emergencia, sustentando de manera técnica y jurídica las problemáticas identificadas y las medidas a implementar, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, uso y calidad del espacio público recreacional en beneficio de la comunidad.

**JUSTIFICACION.**

En consecuencia, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Local de Teusaquillo, en virtud del régimen de descentralización administrativa consagrado en el Decreto Ley 1421 de 1993, así como en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, ejerce sus competencias para la ejecución de recursos del Fondo de Desarrollo Local, orientadas a la intervención y mejoramiento del espacio público, en atención a los principios de interés general, eficiencia y coordinación interinstitucional.

En este contexto, si bien el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) ostenta la calidad de administrador y custodio de los parques distritales, así como la función de asignación de códigos de identificación y control técnico operativo de estos espacios, dicha condición no implica exclusividad en la inversión pública, permitiendo que otros actores distritales, como las Alcaldías Locales, intervengan en actividades de mantenimiento y mejoramiento, siempre que exista competencia funcional, no se altere la titularidad del bien y se garantice la finalidad pública de la intervención, especialmente en situaciones que comprometan la seguridad de los usuarios.

Bajo este marco, y en aplicación del principio de planeación, se justifica la modificación del Contrato de Obra No. 547-2025, consistente en la exclusión del parque identificado con código IDRD No. 13-013, correspondiente al barrio Alfonso López, en razón a la ausencia de soporte documental asociado al Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI), circunstancia que constituye un hecho sobreviniente que limita la certeza jurídica necesaria para su intervención. Dicha situación no desvirtúa la adecuada estructuración de la etapa precontractual, en tanto la información requerida no es de competencia directa de la Alcaldía Local y depende de la gestión de otras entidades distritales.

De manera concomitante, y en atención a criterios de necesidad, urgencia y protección de la integridad física de la comunidad, se sustenta la inclusión del parque identificado con código IDRD No. 13-113, correspondiente a la Urbanización Ciudad Salitre Cuarta Etapa de Desarrollo Sector II (SM II-1, SM II-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7 y SM II-8), el cual presenta condiciones que ameritan intervención prioritaria. Esta sustitución se realiza bajo criterios de equivalencia y sin afectar la planeación precontractual del proyecto, manteniendo la naturaleza, objeto y alcance del contrato, y garantizando la continuidad en la ejecución de actividades de mantenimiento de la infraestructura recreativa en beneficio de la comunidad de la localidad de Teusaquillo.

En este sentido, resulta procedente verificar el alcance del contrato en relación con el parque identificado con código IDRD No. 13-013, ubicado en el barrio Alfonso López, conforme al diagnóstico previamente realizado por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS **(\$78.291.728,60)**. Lo anterior, con el fin de evaluar las necesidades existentes en el parque identificado con código IDRD No. 13-113, correspondiente a la Urbanización Ciudad Salitre Cuarta Etapa de Desarrollo Sector II (SM II-1, SM II-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7 y SM II-8), y adelantar su respectivo diagnóstico, así como determinar la viabilidad de ejecutar actividades de mantenimiento.

En consecuencia, se analizará la pertinencia de incorporar el valor diagnosticado del parque No. 13-013 al parque No. 13-113, así como a los demás parques contemplados dentro del alcance contractual del Contrato No. 547-2025, ejecutado por la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA., en el marco de los principios de eficiencia, economía y adecuada planeación contractual.

Por lo anterior se requiere allegar a este despacho los documentos pertinentes con su respectiva justificación por parte del contratista de obra, verificado y avalado por parte de la interventoría de lo anteriormente expuesto.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando conjuntamente por Bogotá.

Cordialmente,



**MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI**

Alcaldesa Local de Teusaquillo

Correo: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Arq. Steven Martinez Echeverry – Profesional Infraestructura FDLT 

Reviso: Ing. Martha Milena Junieles – Profesional Líder Infraestructura FDLT 

Reviso: Luz Dary Ayala- Abogada de Despacho FDLT 

Anexos:

01. COMITE DE SEGUIMIENTO N°10 (ACTA DE RECORRIDO N°2 IDRD) 05-03-2026 (2).
02. 120266320099851\_00004 IDRD.
03. 120266320099861\_00004 DADEP
04. FDLT-555-2025-115 - REMISIÓN DIAGNÓSTICOS
05. 20262010043471 RESPUESTA DADEP.
06. 20264211005862 DERECHO DE PETICION PARQUE SALITRE.